Pronunciamiento de Campeche

7 August 1857

Campeche, Campeche

Content:
Pronunciamiento de Campeche de 7 de agosto de 1857

En la ciudad de Campeche a los nueve días del mes de agosto de mil ochocientos cincuenta y siete años, reunidos los infrascritos con motivo del estado de alarma y consternación en que se halla el vecindario, y cuyo estado se hace insoportable por su prolongación indefinida e incierto término y considerando que los sentimientos de esta población están pronunciados del modelo más explícito, acordaron establecer los artículos siguientes:

1°.—El pueblo de Campeche desconoce al actual Soberano Congreso y gobernador del estado, por no haberse celebrado la elección de estos poderes con la debida libertad.

2°.—Cesa en sus funciones al actual ayuntamiento, y se nombra en su lugar, para alcalde 1°., al C. Miguel Domínguez; 2°., José María Hernández; 3°., c. Juan Méndez; Regidores: CC. Miguel Urbina, José García y Poblaciones, Joaquín Maury, Perfecto de Baranda, José Méndez, Francisco Colomé, Eduardo Berrón, Benigno A. Rodríguez, Leandro Domínguez, Guillermo Pérez; Procuradores: CC José del Rosario Hernández y Francisco Estrada Lamberry.

3°.—Queda reducido a la mitad el derecho de patente que deben pagar las tiendas de pulquería por la venta de licores al menudo.

4°.—Los matriculados de mar, quedarán exentos de todos servicio en la Guardia Nacional, sin perjuicio de que presten el que las actuales circunstancias exijan, todo conforme a las leyes y órdenes del Supremo Gobierno.

5°.—Para que el estado no quede acéfalo, mientras se establece el orden en todo él, proclamamos gobernador y comandante general, al señor don José María Vargas, quien dispondrá tan luego como la opinión se uniforme en todos los pueblos, que las elecciones de los Supremos Poderes se verifiquen nuevamente con entera libertad y sin la intervención de las autoridades de cualquier orden que sean.

6°.—No mereciendo la confianza pública el administrador y vistas de la aduana marítima de este puerto, por sus íntimas relaciones de parentesco y amistad con los enemigos de la libertad y progreso del país, queden desde luego separados de sus destinos nombrándose para reemplazar al primero, al C. Miguel Errasquín, quien con el empleo de contador de dicha aduana, fungirá de administrador, mientras el Supremo Gobierno, nombra a este empleado sin perjuicio de que la brevedad posible, afiance su manejo como contador conforme a las leyes. Para el segundo, fungirá internamente el empleado a quien nombre el administrador funcionario.

7°.—La autoridad política y militar de este distrito, quedará en manos del C. Pablo García, jefe de las fuerzas pronunciadas que ocupan la línea de Santiago y Soledad.

8°.—Se nombra en comisión a los ciudadanos Juan Méndez y Miguel Errasquín, para que acercándose

al jefe de los pronunciados, le supliquen, en nombre de los infrascritos, preste los auxilios de sus fuerzas, para sostener los anteriores acuerdos, quedando investido de la más amplias facultades, para conservar y el orden y tranquilidad pública, y atender a los diversos ramos de la administración, ínterin se establece el gobierno proclamado por este plan.

Santiago Martínez
Agustín Urdapilleta
Carlos Argais
Antonio Castillo
Leandro Domínguez
Perfecto Baranda
José Dolores González
Andrés Ibarra
Miguel Urbina
Juan J. Dondé
Eduardo Casares
Pedro Zaldívar
José Joaquín Antuñano
Juan de la Cabada
Ramón de Lanz
José María Hernández
Joaquín Urosa
Joaquín Maury
José R. Sevilla
José Encarnación Dondé
Pedro Soler
José Teodoro Rodríguez
Lucas Sánchez Totosaus
José Castellot Palacios
Luis López
Juan de Estrada
Francisco de Estrada
Domingo Duret
Laureano Ruiz
Miguel de Errasquín
Florencio Soto
Domingo Quintina
Miguel Domínguez
Miguel J. Gutiérrez
Juan Ramón
Benito Antesana
Mauricio Moreno Guerra
Eustaquio Meneses
Pedro Ruiz
Manuel A. Sosa
Francisco Campos
José de Jesús Hernández
Ramón Rodríguez
Demetrio Argáez
Luis Aguilar
Bendingo A. Rodriguez
Jacinto Ferráez
Apolinario Cepeda Peraza
Francisco García
Domingo Cáceres

Felipe Cleques
Pedro Delgado
Francisco Fernández
Francisco Canepa
José María Morrufo
Ángel Gómez
Guillermo Pérez
Gumesindo Domínguez
Clemente Abreu
Pedro Murcia
Manuel Alfaro
Lázaro Can
José María Peralta
Narciso Carbajal
Sebastian Gual
Laurreano Ruiz
Agustín Dondé
Antonio Gual
José Colomne
Marcelino Castillo
Felipe Cáceres
José María Preve
Justo Ruz
José Dolores Gómez
G. Aguilar
José M. Hernández
Eduardo Vadillo
Luis Cáceres
Leonardo Galeano, Ramón Solís, Manuel González Montero, Juan Méndez, José del R. Hernández.

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1360